

RECIBIDO EL 24 DE OCTUBRE DE 2020 - ACEPTADO EL 25 DE ENERO DE 2021

# Proyectos educativos institucionales, políticas públicas y sentidos de actores educativos: Un análisis desde la educación sexual en Colombia

## Institutional educational projects, public policies and meanings of educational actors: an analysis from sexual education in Colombia

Yenis Yances Padilla<sup>1</sup>

Audin Aloiso Gamboa Suárez<sup>2</sup>

Raúl Prada Núñez<sup>3</sup>

### RESUMEN

El presente artículo de investigación pretende realizar un contraste entre los discursos presentes en los proyectos educativos institucionales de cuatro colegios en la

ciudad de Montería (Colombia), las políticas educativas sobre educación sexual emanadas por el Estado Colombiano y las opiniones de estudiantes sobre este contexto formativo. El enfoque metodológico se enmarca en el paradigma cualitativo – hermenéutico. Las técnicas abordadas en el estudio refieren el análisis de contenido para analizar las políticas educativas y a los grupos focales para identificar la opinión de los sujetos. Los resultados develan que existe un predominio del enfoque preventivo basado en el discurso médico biológico y no se logra observar la articulación con las políticas estatales especialmente en lo que se refiere a una formación orientada hacia

<sup>1</sup> Doctora en Ciencias de la Educación (Rudecolombia). Directora Administrativa de Discapacidad del Departamento de Córdoba (Colombia). Correo: yances18@hotmail.com, ORCID 0000-0002-3627-1908.

<sup>2</sup> Doctor en Ciencias de la Educación (Rudecolombia). Docente Universidad Francisco de Paula Santander (Colombia). Correo: audingamboa@ufps.edu.co. ORCID 0000-0001-9755-6408.

<sup>3</sup> Magister en Ingeniería de análisis de datos, mejora de procesos y toma de decisiones (Universidad Politécnica de Valencia-España). Docente Universidad Francisco de Paula Santander. Correo: raulprada@ufps.edu.co. ORCID 0000-0001-6145-1786.

la responsabilidad y autonomía que tenga en cuenta las características socio-culturales de los estudiantes y su comunidad.

**PALABRAS CLAVE:** educación sexual, educación media, proyectos educativos institucionales, políticas educativas.

### ABSTRACT

This research article aims to make a contrast between the discourses present in the institutional educational projects of four schools in the city of Montería (Colombia), the educational policies on sexual education issued by the Colombian State and the opinions of students about this educational context. The methodological approach is framed in the qualitative - hermeneutical paradigm. The techniques addressed in the study refer to content analysis to analyze educational policies and to focus groups to identify the opinion of the subjects. The results reveal that there is a predominance of the preventive approach based on the biological medical discourse and it is not possible to observe the articulation with state policies, especially with regard to a training oriented towards responsibility and autonomy that takes into account the socio-economic characteristics, cultural values of the students and their community.

### KEYWORDS:

sexual education, middle education, institutional educational projects, educational policies.

### INTRODUCCIÓN

El propósito del presente escrito es mostrar un contraste entre los discursos de estudiantes y los principales enunciados presentes en las políticas educativas emanadas desde el MinEducación y el Congreso de la República en temas de educación sexual y los documentos institucionales representados en los proyectos educativos institucionales, evidenciando vacíos importantes, pero también elementos potentes

de análisis y oportunidad de mejora para la formulación de políticas públicas en este tema.

De acuerdo al Decreto 1860 (1994, art. 14), las instituciones educativas a través de un proceso de construcción colectiva en el cual participa toda la comunidad educativa, deben diseñar e implementar lo que se conoce como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), documento que ha sido identificado como la carta de navegación que indica la ruta a seguir hacia el logro de los objetivos propuestos para la formación humana que solo puede alcanzarse a través de la educación. Este documento, en términos generales contiene entre otros apartados una presentación de la institución y su contexto socio cultural; el horizonte institucional que se expresa a través de los principios, la misión y visión; el componente académico donde se describe el modelo pedagógico, la estructura curricular y las estrategias metodológicas; finalmente, los sistemas de gestión administrativa y social para interactuar con la comunidad.

Es por esta razón, que resulta de interés la revisión documental de los Proyectos Educativos Institucionales de los colegios que formaron parte de la presente investigación, con la finalidad de realizar el análisis de los procedimientos, métodos y estrategias que ha seguido cada institución para planificar, diseñar e implementar las temáticas de educación sexual en correspondencia con lo indicado por las políticas públicas que han sido formuladas por el estado colombiano.

En primer lugar, la Resolución 3353 (1993), establece el carácter obligatorio de la educación sexual donde se plasma la obligatoriedad de la educación sexual. A partir del inicio de los calendarios académicos de 1994, de acuerdo con las políticas y siguiendo las directivas del Ministerio de Educación Nacional, todos los establecimientos educativos del país que ofrecen y desarrollan programas de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media

vocacional, realizarán con carácter obligatorio, proyectos institucionales de educación sexual como componente esencial del servicio público educativo.

Así mismo, se define la finalidad de la educación sexual orientada al desarrollo de la responsabilidad y autonomía del individuo en el artículo 2 donde señala que por ser la sexualidad parte fundamental de la personalidad de todos los seres humanos, que incide en las relaciones interpersonales que se establecen en el ámbito familiar, social y amoroso, la educación sexual, sólidamente fundamentada en los avances de la ciencia y la pedagogía, debe propiciar y favorecer en todos los estudiantes una formación rica en valores, sentimientos, conceptos y comportamientos para el desarrollo de la responsabilidad y la autonomía, cuya base fundamental sea el afecto y la igualdad entre las personas.

De otro lado, establece que el desarrollo de la educación sexual estará estructurado en las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y en el contexto social y cultural de la institución educativa cuando afirma en su articulado que

**Artículo 3.** Desarrollo de la educación sexual. La educación sexual deberá organizarse como un proyecto educativo institucional que tenga en cuenta las características socio-culturales de los estudiantes y su comunidad. Dicho proyecto deberá orientarse según lo establecido en esta resolución y en las directivas del Ministerio de Educación Nacional al respecto.

La educación sexual en los planteles educativos debe impartirse por mecanismos distintos a los utilizados para la clase convencional. Se desarrollará como una actividad organizada y estructurarse en torno a:

a) Las necesidades de aprendizaje de los alumnos y sus niveles de desarrollo, de tal

manera que en los niños se haga énfasis en la construcción de sus valores, en su identidad sexual y en el desarrollo del afecto como motor fundamental de las relaciones interpersonales. Y en los jóvenes contribuya a completar el desarrollo de su autonomía, a desarrollar conocimientos objetivos sobre la biología de la sexualidad y a reconocerla como aspecto integral del conjunto de las relaciones sociales, con el fin de asumir y disfrutar responsablemente su vida sexual;

b) El contexto socio-cultural del establecimiento educativo, las características sociales y culturales de la población y los problemas de sexualidad más comunes que se presentan en el estudiantado y en la comunidad a la que pertenece el plantel. (p.3)

De este modo, tomando como referencia lo indicado por las políticas educativas, el proyecto educativo institucional de las instituciones y las opiniones de los estudiantes, surge la pregunta **¿cómo se implementa la educación sexual en los PEI de las instituciones participantes en el estudio?**

## METODOLOGÍA

El presente estudio se realizó desde un paradigma cualitativo, con un método hermenéutico clásico, teniendo en cuenta que:

(...) esta alternativa es una opción que no se agota exclusivamente a una dimensión filosófica, sino que trasciende a una propuesta metodológica de comprensión de la realidad social bajo la metáfora de un texto susceptible de ser interpretado y para el efecto desarrolla en sus distintas acepciones y caminos metodológicos con particularidades muy propias que la hacen distinta a otras alternativas de investigación (Sandoval, 1997, p. 60).

En la versión de Ricoeur (1987), la hermenéutica clásica se define como la teoría de las reglas que gobiernan una exégesis, es decir, una interpretación de un texto particular o una colección de signos susceptible de ser considerada como un texto. En esta perspectiva, uno de los conceptos básicos es el de “círculo hermenéutico” que describe el movimiento entre la forma de ser del intérprete y el ser que es revelado por el texto.

En sus aplicaciones prácticas, el análisis hermenéutico ha sido introducido a campos tan diversos como los de la identidad cultural (Salas, 2007; Altez, 2016) y el desarrollo moral (Villarroel, 2000; Cortina, 1996).

De esta manera, el método cualitativo hace posible indagar por qué lo social toma determinada forma; como lo señalan Bonilla y Rodríguez (2005), la investigación cualitativa intenta hacer una aproximación global de las situaciones sociales para explorarlas, escribirlas y comprenderlas.

Este estudio fue de carácter cualitativo pues su interés fue descubrir fenómenos educativos y sociales para conocerlos y construir sus significados; tener una visión holística de la realidad; centrarse en los sujetos de la educación y adaptar los instrumentos de la investigación al objeto de estudio. Igualmente, este trabajo se ubica en el paradigma crítico, dado que nace de los problemas de la práctica socio educativa e intenta darles respuesta a partir de la búsqueda de significados dentro del contexto en el que surge la investigación: el mundo relacional en el que se desenvuelven los sujetos de la educación.

## MUESTRA

La muestra, estuvo conformada por 35 estudiantes, los relatos de los estudiantes se codifican de la siguiente manera, por ejemplo: E3 (Estudiante 3), F2 (Grupo focal 2). El criterio

de selección fue intencional puesto que se eligieron una serie de criterios considerados necesarios para tener una unidad de análisis con las mayores ventajas para cumplir los objetivos. En este sentido, el criterio de la muestra se determinó teniendo en cuenta la permanencia de los estudiantes en la institución, es decir que hayan cursado la mayoría de grados y de esta manera analizar los procesos formativos que imparte la institución desde la experiencia de los sujetos y de esta manera obtener datos con mayor profundidad.

Así mismo se realizó una muestra importante de documentos relacionados con la normatividad anterior y vigente sobre educación sexual en Colombia y los proyectos educativos de las tres instituciones objeto de estudio. Dentro de este acervo documental se encuentran:

- Congreso de la República. (1994). Ley 115. Colombia
- Congreso de la República. (2007). Ley 1146. Colombia
- Congreso de la República. (2008). Ley 1257. Colombia
- Congreso de la República. (2013). Ley 1620. Colombia
- Ministerio de Educación Nacional (Mineducación). (1993). Resolución 3353. Colombia
- Ministerio de Educación Nacional (Mineducación). (1994). Decreto 1860. Colombia
- Ministerio de Educación Nacional (Mineducación) & UNFPA. (2008a). Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía. Módulo 1. Colombia
- Ministerio de Educación Nacional (Mineducación) & UNFPA. (2008b). Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía. Módulo 2. Colombia

- Ministerio de Educación Nacional (Mineducación) & UNFPA. (2008c). Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía. Módulo 3. Colombia
- Ministerio de Educación Nacional (Mineducación). (2017) ¿Por qué educar para la sexualidad?

### **TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Para lograr recolectar una información amplia y suficiente sobre las representaciones sociales fue necesario la utilización de técnicas de análisis de contenido y de discurso, coherentes con el objeto de estudio, el enfoque y el método de investigación (Gamboa, 2016).

### **GRUPO FOCAL**

Esta técnica fue necesaria para lograr llevar a buen término el segundo objetivo que pretendió identificar las representaciones sociales sobre sexualidad en estudiantes. El grupo focal es una forma de interacción colectiva entre el investigador y un número determinado de sujetos en un espacio común y busca recolectar datos sobre la construcción colectiva de significados. El grupo focal según, Páramo (2017):

Es una técnica de tipo cualitativo y por lo tanto no implica establecer muestras representativas; tampoco se requiere una selección aleatoria de los participantes; sin embargo, es necesario emplear una estrategia para definir la composición del grupo. El grupo debe elegirse a partir de los supuestos teóricos que reflejen aquellos segmentos de la población que pueden suministrar información significativa en términos del objetivo que se persigue. (p. 160)

### **TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS: ANÁLISIS DE CONTENIDO CUALITATIVO**

Para el cumplimiento del primer objetivo relacionado con el análisis de las políticas educativas sobre educación sexual definidas para el nivel educativo de la educación media en el sistema educativo colombiano fue necesario utilizar el análisis de contenido cualitativo que según Gamboa, Lago, y Hernández (2016), consiste en una técnica de análisis de información que permite estudiar el contenido manifiesto de una comunicación, clasificando sus diferentes partes conforme a categorías establecidas por el investigador, con el fin de identificar de manera sistemática y objetiva dichas categorías dentro del mensaje.

Del mismo modo, Bardín (1991), refiere que el análisis de contenido es una “técnica para analizar comunicaciones que tiene múltiples implicaciones como desenmascarar la axiología subyacente, analizar la implicación de la política en sus discursos y establecer estereotipos” (p.23), entre otros.

Así mismo, Gamboa et al. (2016) señalan que el análisis de contenido hace relación al estudio de las diferentes partes del documento que se está revisando, de acuerdo con categorías preestablecidas por el investigador, con el fin de determinar los puntos más importantes de dicho documento (p. 206). De este modo, la técnica permitió descifrar el sentido que las políticas educativas y los documentos instituciones le confieren a la sexualidad y educación sexual.

Esta técnica de análisis tuvo un importante papel en el estudio puesto que aporta “a la relación analítica documental con la imaginaria colectiva” (Moscovici, 1961, p. 24), es decir, las políticas sobre sexualidad y los discursos de los actores educativos.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En las instituciones se aprecian breves referencias a la sexualidad en la estructura curricular. Por ejemplo, en la Institución 1 se define como uno de los objetivos comunes de todos los niveles: Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable (PEI, I1).

En el PEI de esta misma institución, sólo existen otras dos referencias a la formación en sexualidad: en la primera, se mencionan los objetivos generales del área de salud para grado 8, dentro de los cuales se incluyen temáticas relacionadas con los factores que inciden en la salud de una madre embarazada y el funcionamiento de los órganos del aparato reproductor masculino y femenino. En la segunda, se describen los indicadores de desempeño para grado 10 en ciencias naturales y se incluye el conocimiento de los sistemas reproductores masculino y femenino, el proceso de fecundación humana, la pertinencia de los métodos anticonceptivos y las estrategias para prevenir enfermedades de transmisión sexual.

Puede concluirse que una parte importante de la literatura sobre la política sobre educación sexual, aborda el enfoque preventivo basado en el discurso médico biológico; de esta manera, la formación recibida por los estudiantes en sexualidad es muy limitada y no se está dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución 3353 mencionada anteriormente, especialmente en lo que se refiere a una formación orientada hacia la responsabilidad y autonomía que tenga en cuenta las características socio-culturales de los estudiantes y su comunidad. Es importante comprender que las necesidades de aprendizaje de los estudiantes van más allá de la información relacionada con métodos anticonceptivos y

prevención de enfermedades; la sexualidad humana implica una diversidad de dimensiones que no pueden ser ignoradas.

En las declaraciones de los estudiantes se comprueba el énfasis en la prevención:

En pleno siglo XXI, la mayoría de las niñas y jóvenes están saliendo embarazadas a temprana edad, con la profe organizamos una campaña contra el embarazo adolescente y ella nos explicó los métodos de protección que había para no salir embarazada (E1, I1).

Nos puso a cada uno a liderar la campaña, me di cuenta que solo en la institución en la jornada de la tarde, habían salido más de quince niñas embarazadas, de quince a diecisiete años (E1, I1).

Yo no sabía que había un condón para la mujer, eso yo no lo sabía, eso el año pasado lo descubrí y yo quedé como.... Eh nos enseñaron, nos mostraron precisamente cuál era, como usarlo, nos mostraron el típico condón del hombre, las pastillas, eh también nos mostraron los dispositivos que se puede poner cada mujer (E1, I1).

También es importante resaltar que la formación en sexualidad se desarrolla en espacios que pertenecen a las clases como biología, religión y otras, lo que no es coherente con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 3353 (1993): “La educación sexual en los planteles educativos debe impartirse por mecanismos distintos a los utilizados para la clase convencional. Se desarrollará como una actividad organizada y estructurarse en torno a...” (p. 2).

De acuerdo con la revisión de la normatividad vigente en orden cronológico, el Artículo 14 de la Ley 115 (1994) ratifica la obligatoriedad de la educación sexual, la cual había sido establecida

en el Resolución 3353 (1993) y la cual señala en el artículo 14 que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: “la educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”. (p. 4)

A su vez, el Decreto Reglamentario 1860 (1994), Artículo 36 establece que la enseñanza de la Educación Sexual se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos:

**Artículo 36.** Proyectos pedagógicos. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. (p. 19)

Este componente pedagógico se reafirma en el PESCC (2008), donde se realiza la presentación de la propuesta formativa a través de los Proyectos Pedagógicos de Educación para la Sexualidad. El objetivo que establece el Mineducación permite apreciar la articulación entre los conceptos de sexualidad, derechos humanos, sexuales y reproductivos y competencias ciudadanas:

Generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los estudiantes, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena

y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás. (Mineducación, 2008, p. 2)

De otro lado, la formulación de la propuesta enfatiza la importancia de la fundamentación pedagógica del proyecto, sin dejar de mencionar temas recurrentes como salud, cuerpo, autonomía, derechos humanos:

El Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía ve la sexualidad como una dimensión humana, fuente de bienestar y salud, con diversas funciones, componentes y contextos. En ese sentido, la educación para la sexualidad es una oportunidad pedagógica, que no se reduce a una cátedra o taller, sino que debe constituirse como un proyecto pedagógico de cada institución educativa que promueva entre sus estudiantes la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo; el respeto a la dignidad de todo ser humano; la valoración de la pluralidad de identidades y formas de vida; y la vivencia y construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas. (Mineducación, 2008, p. 2)

Finalmente, la Ley 1620 (2013) mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar establece los proyectos pedagógicos como estrategia fundamental para el desarrollo de los programas de educación sexual: Promover y fomentar conjuntamente con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter

obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación.

Así mismo, incorporar en los procesos de autoevaluación o en los procesos de certificación de calidad de los establecimientos educativos, las variables asociadas a clima escolar, y a la implementación de proyectos pedagógicos para la mitigación de la violencia y acoso escolar, y la educación para la sexualidad, como un criterio de evaluación. (p. 9)

La revisión del PEI de la institución 1a indica que no existe ningún proyecto pedagógico de tipo institucional relacionado con la educación sexual; los proyectos existentes están enfocados en las áreas de ambiental, lengua castellana y educación etnográfica. Por su parte, en la institución 3, dentro de la estructura curricular, cuando se describen las áreas para la educación básica ciclo primaria, secundaria y media académica se mencionan los siguientes proyectos transversales que se han establecidos como obligatorios: Educación Ambiental, Educación sexual, Tiempo libre, Democracia y Constitución política. Sin embargo, no se aporta ninguna información adicional relacionada con los mismos.

Finalmente, en la institución 2 existe un proyecto pedagógico de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía que desde una perspectiva de pedagogía dialógica pretende alcanzar en sus estudiantes la comprensión del ser humano en su totalidad: atendiendo a las necesidades que se identifican en la institución, en donde la población se enfrenta a diversos problemas que van desde las estructuras familiares disfuncionales, entorno machista, existencia de embarazos no deseados, conflictos al interior de las aulas y escasa orientación en temas de sexualidad, entre otros, propendiendo siempre a la construcción de un proyecto de vida desde la integralidad del ser.

El proyecto involucra a toda la comunidad educativa y utiliza una metodología participativa. De esta forma, la institución 2 atiende lo ordenado por normativas como el PESCC (2008) y la Ley 1620 (2013), las cuales establecen los proyectos pedagógicos como estrategia fundamental para el desarrollo de los programas de educación sexual. El proyecto está conformado por un total de 25 actividades, cada una de ellas con objetivos específicos y recursos definidos. Dentro de las actividades destacan algunas que superan el enfoque preventivo y las prácticas de control de cuerpos y conductas; por el contrario, promueven un mayor conocimiento de las diferentes y complejas dimensiones que intervienen en la sexualidad de los estudiantes:

Actividad: Deseo sexual, sueños y fantasías

Objetivo específico: Interpretar y emitir movimientos corporales que expresen sentimientos y emociones

Actividad: Conductas variables

Objetivo específico: Identificar la diversidad de comportamientos y actividades sexuales de la naturaleza humana

Actividad: Expresión simbólica del amor

Objetivo específico: Determinar que la sexualidad es un instrumento del amor entre dos personas

Actividad: Comunicación dentro de la familia

Objetivo específico: Analizar y reelaborar los valores, las actitudes y comportamiento de la cultura sexual que se expresa en la familia

Actividad: El cuerpo en los medios de comunicación

Objetivo específico: Desarrollar la conciencia crítica mediante la formación para analizar sus contenidos con madurez (PEI, I2, p, 16)

Un componente del PEI que merece especial atención es el denominado Manual de Convivencia, el cual ha sido reglamentado a través de la Ley 115 (1994, art. 73 y 87) y el Decreto 1860 (1994, art. 17). Es un documento de naturaleza normativa que tiene como objetivo implementar estrategias para regular las relaciones de los miembros de la comunidad educativa de tal forma que se reconozcan los derechos y deberes y se promuevan valores como la tolerancia y el respeto.

La revisión de los Manuales de Convivencia de las Instituciones Educativas que participaron en el proyecto permite observar disposiciones de carácter punitivo respecto a comportamientos relacionados con la sexualidad. Por ejemplo, la Institución 1 clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres categorías dependiendo de la gravedad de la misma: tipo I, tipo II y tipo III. Para cada una de ellas existe un protocolo de intervención que permite tomar las medidas correctivas.

A manera de ejemplo, se presentan algunas situaciones tipo II, que corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying y ciberacoso (Ciberbullying)), que no revisten las características de la comisión de un delito:

- Promover la utilización o difusión de material pornográfico
- Manifestaciones excesivas amorosas dentro de la institución (sentarse en las piernas de los compañeros y viceversa)
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.

- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados

- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.

- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

Las situaciones tipo III son aquellas que corresponden a las situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, como, por ejemplo, el abuso y la violación sexual.

De la misma manera, en la Institución 3, también se definen situaciones similares tipo I, tipo II y tipo III. En el Manual de Convivencia de esta institución, inicialmente se definen las funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- Velar por la garantía del respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal que hace parte de la comunidad académica.

- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de

convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

Las faltas de los estudiantes se tipifican como leves, graves y gravísimas. Ejemplos de faltas leves son:

- Demostrar exceso de afecto amoroso por algún miembro de la comunidad dentro de la institución o sus alrededores.
- Introducir a la Academia libros, folletos y/o revistas u otro medio de divulgación pornográfica.

Como ejemplos de faltas gravísimas se pueden mencionar:

- Ejercitar o promover actos inmorales, portar revistas pornográficas.
- Embarazar y/o salir embarazada durante el año académico.
- Acosar, abusar y manipular sexualmente a él (ella) mismo o cualquier miembro de la comunidad.

- Manifestar inclinación amorosa a cualquier persona, así como tocar los genitales, glúteos y senos a cualquier miembro de la comunidad.

Los correctivos que toma la institución con respecto a las faltas graves y gravísimas son los siguientes:

Gravísimas: son sancionadas por el Director General, Rector y Consejo Directivo, quienes están facultados hasta para cancelar la matrícula o contrato de prestación de servicios según sea el caso.

Graves: pueden ser manejadas por los Coordinadores y el Rector en asocio con la psicoorientación quienes pondrán suspender hasta por 5 días al estudiante que insiste en desconocer sus deberes y no acatar las normas institucionales.

El análisis de los contenidos relacionados con la sexualidad, presentes en los Manuales de Convivencia, revela que son instrumentos de vigilancia y control que penalizan las conductas indeseadas y de esta forma se develan como dispositivos propios de una sociedad disciplinar (Foucault, 1984). Están conformados por normas y reglamentos que tienen como finalidad la obediencia, pero que de ninguna manera orientan al estudiante y en general a los miembros de la comunidad educativa hacia la reflexión de los procesos que se desarrollan dentro de la institución, para favorecer el diálogo asertivo y generar acuerdos para la construcción de la convivencia pacífica y democrática.

Se puede concluir que los enunciados sobre educación sexual de los Proyectos Educativos

Institucionales presentan vacíos, debilidades e inconsistencias que no permiten fundamentar el significado y la importancia de la formación para la sexualidad, tampoco presentan orientaciones curriculares y didácticas que orienten las prácticas pedagógicas de los maestros y las propuestas institucionales de prevención e intervención.

Asimismo, es notoria la falta de referentes conceptuales que permitan comprender la perspectiva desde la cual se asume la educación sexual de los niños y adolescentes. En las estructuras curriculares, la sexualidad humana se aborda como contenidos temáticos de asignaturas pertenecientes al área de Ciencias Naturales y se asume el enfoque preventivo donde predomina el discurso de la Biología y la Medicina. En cuanto a los Proyectos Pedagógicos como estrategia para el desarrollo de la educación sexual, se aprecia muy poca información; en general, las instituciones dan un mayor énfasis a otras temáticas como los proyectos ambientales.

Debido a que los propósitos y objetivos de la educación se encaminan a la transformación del individuo y la construcción de un proyecto de humanidad, los procesos educativos no pueden ser ajenos a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y a la permanente transformación del entorno socio cultural. Desde lo pedagógico, la visión de una nueva sociedad democrática y pluralista donde no existan prácticas discriminatorias, excluyentes e intolerantes en el campo de la sexualidad, debe orientar el desarrollo de procesos formativos. Esta elección de carácter ético que asume la Pedagogía es una alternativa valiosa para revertir el proceso de separación con nuestra propia naturaleza que nos ha conducido a los niveles de deshumanización que presenciamos en el momento presente.

## CONCLUSIONES

Es importante referirse en este aparte a los discursos institucionales plasmados en los PEI de las instituciones, donde se evidencia una escasa información sobre temas de educación sexual. Se devela un predominio del enfoque preventivo basado en el discurso médico biológico y no se logra observar la articulación con las políticas estatales especialmente en lo que se refiere a una formación orientada hacia la responsabilidad y autonomía que tenga en cuenta las características socio-culturales de los estudiantes y su comunidad. Es importante comprender que las necesidades de aprendizaje de los estudiantes van más allá de la información relacionada con métodos anticonceptivos y prevención de enfermedades; la sexualidad humana implica una diversidad de dimensiones que no pueden ser ignoradas.

Por otra parte, realizar investigaciones en temas relacionados con la sexualidad con adolescentes, requiere de una apropiada preparación en las técnicas de recogida de datos y en el lenguaje verbal y no verbal para evitar recolectar información poco profunda por el tabú que se genera en temas de sexualidad.

Así mismo, se hace necesario abordar nuevos proyectos de investigación que aborden representaciones, imaginarios y creencias de otros actores educativos como los padres de familia, docentes y directivos para lograr identificar otras categorías como la formación en la familia, las prácticas pedagógicas de los maestros y las directrices de los directores de los centros educativos.

Por último, se recomienda tener como referente esta investigación para generar estrategias de intervención psicosocial con estudiantes y padres de familia y transformar pensamientos y actitudes para que la educación sexual sea orientada de una forma correcta y coherente en el marco del respeto de la dignidad de los

sujetos. Del mismo, es imperativo formular escenarios de formación de maestros en temas de educación sexual para que se visibilice en las prácticas y el currículo escolar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altez, Y. (2016). Hermenéutica y configuración histórica de identidades culturales. *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, 22(44), 63-80.
- Bardin, L. (1991). *Análisis de contenido*. Madrid: Ediciones Akal
- Bonilla, E., & Rodríguez, P. (2005). *Más Allá de los dilemas de los métodos*. Bogotá: Norma.
- Decreto 1860. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales*. Diario Oficial No 41.473 de la República de Colombia. Bogotá, Colombia, 3 de agosto de 1994.
- Foucault, M. (1984). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Bogotá: Siglo XXI.
- Gamboa, A., Lago, D., & Hernández, F. (2016). Calidad de la docencia universitaria comprensión de los discursos y políticas institucionales de una universidad pública en norte de Santander. *Saber, ciencia y libertad*, 11(1), 197-210. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5847004>
- Ley 115. *Por la cual se expide la ley general de educación*. El Congreso Nacional de la República de Colombia, Bogotá, Colombia. 08 de febrero de 1994.
- Ley 1620. *Se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*. Diario Oficial N. 48733. Bogotá, Colombia. 20 de marzo de 2013.
- Ministerio de Educación Nacional (Mineducación) & Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA). (2008a). *Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía. Módulo 1. Dimensión de la sexualidad en la educaciónn de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes*. Colombia: Mineducación.
- Moscovici, S. (1961). *La Psychanalyse, son image et son public*. Paris: Presses Universitaires de France.
- Páramo, P. (2017). *La investigación en Ciencias Sociales. Técnicas de recolección de información*. Bogotá: Universidad Piloto de Colomba.
- Resolución 3353. *Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de educación sexual en la educación básica del país*. Bogotá, Colombia, 02 de julio de 1993.
- Ricoeur, P. (1987). *Freud: una interpretación de la cultura*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Salas, R. (2007). Hermenéuticas en juego, identidades culturales y pensamientos latinoamericanos de integración. *Polis. Revista Latinoamericana*, (18), 1-21.
- Sandoval, C. (1997). *Investigación cualitativa. Programa de Especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social*. Bogotá: ICFES.
- Villarroel, R. (2000). Bioética hermenéutica. *Acta bioethica*, 6(1), 141-157.